

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD SEPTIEMBRE DE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
ASUNTO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	EJE
CÓDIGO DEL RUBRO 21212.1.2.02.02.008	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO, JUDICIALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ADELANTADAS POR LA SECRETRÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: Profesional en derecho con título de posgrado en modalidad maestría en derecho o derecho público o derecho administrativo; Para acreditar dichos requisitos el oferente deberá aportar: Copia del acta y diploma de grado como profesional, copia del acta y diploma de grado como magister, copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios, sanciones y vigencia y del cuerpo colegiado correspondiente. EXPERIENCIA: El profesional deberá acreditar mínimo 12 meses de experiencia relacionada en asesoría jurídica; La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

✓

OBLIGACIONES
1. Brindar asesoría a la Secretaría de Gobierno, con el fin de establecer lineamientos conforme a derecho en la realización de operativos, acompañamientos, inspecciones, verificaciones y demás diligencia que realice la Secretaría en razón a su misión.
2. Brindar acompañamiento a las diligencias llevadas a cabo por la Secretaría, cuando sea requerido por parte del supervisor del contrato, con el fin de velar por la protección de derechos de la ciudadanía en general.
3. Apoyar la realización de las acciones de judicialización que sean necesarias en los procesos que adelante la secretaria en las diligencias de verificación a establecimientos de comercio, recuperación de espacio público, entre otros, para velar por el debido proceso de las mismas.
4. Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) a fin de disminuir los procesos de judicialización que deban ser adelantados por la secretaria de Gobierno.
5. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en las solicitudes que se presenten a la Secretaría de gobierno, en cuanto a los trámites relacionados con operativos realizados.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Conforme a lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, el Alcalde, como primera autoridad del municipio, tiene la responsabilidad de dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad territorial, y garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos y administrativos a cargo de la alcaldía. Este mandato se articula con los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2 de la Carta Magna, entre los cuales se destacan servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación ciudadana en los asuntos que los afectan. De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, promoviendo la coordinación entre las autoridades administrativas y asegurando un control interno permanente en el marco de la descentralización y desconcentración de funciones. En este sentido, la gestión pública municipal debe orientarse a garantizar el interés colectivo, la protección de los bienes de uso público y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. En el caso concreto del municipio de Chía, el Decreto 40 de 2019, mediante el cual se adopta la estructura organizacional de la Administración Central, asigna a la Secretaría de Gobierno la función de liderar, orientar y coordinar políticas para la defensa del espacio público, así como velar por la protección de los bienes constitutivos del patrimonio municipal y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia. Tales funciones se complementan con las competencias policivas y de convivencia que involucran la realización de inspecciones, operativos, diligencias administrativas y actuaciones interinstitucionales que requieren un respaldo técnico y jurídico para su adecuada ejecución. En cumplimiento de estas competencias, la Secretaría de Gobierno debe adelantar acciones administrativas que aseguren la legalidad de las intervenciones, el respeto al debido proceso, la preservación del orden territorial y la defensa del interés general. Dichas actuaciones incluyen la recuperación y protección del espacio público, el control del uso del suelo, la verificación de establecimientos de comercio, la atención de quejas ciudadanas y la judicialización de casos que se deriven de infracciones normativas o de conflictos en el territorio municipal. Para el desarrollo de estas funciones, se hace imprescindible contar con la contratación de un profesional del derecho que brinde asesoría y acompañamiento especializado, de manera que se fortalezcan los procesos misionales de la Secretaría y se asegure el cumplimiento del marco normativo vigente. Así mismo, la aplicación de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia– impone a las autoridades territoriales la obligación de prevenir situaciones que alteren la convivencia y de garantizar la seguridad ciudadana, lo que exige un manejo técnico-jurídico en la interpretación y aplicación de sus disposiciones, en especial frente a actuaciones administrativas que puedan derivar en sanciones o procesos judiciales. Igualmente, la Ley 1551 de 2012 establece la obligación de los municipios de promover la participación comunitaria y fortalecer las Juntas de Acción Comunal como espacios de interlocución con la administración, lo cual requiere asesoría jurídica que permita orientar y consolidar mecanismos de resolución de conflictos, así como procesos de fortalecimiento comunitario. Por otra parte, la necesidad de contratar servicios profesionales jurídicos también se sustenta en la obligación institucional de garantizar la eficiencia administrativa y la adecuada conservación y uso de los bienes municipales. Ello implica no solo la defensa del espacio público y del patrimonio colectivo frente a ocupaciones indebidas o usos irregulares, sino también la implementación de estrategias jurídicas que contribuyan a la prevención de conflictos, a la protección de los derechos ciudadanos y a la promoción de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) que disminuyan la judicialización de los conflictos y fortalezcan la convivencia ciudadana. De igual manera, se requiere que dicho acompañamiento jurídico apoye a la Secretaría de Gobierno en la planeación, ejecución y seguimiento de operativos y diligencias de inspección, asegurando que todas las actuaciones administrativas se adelanten dentro del marco de la legalidad, la transparencia y la eficacia. Este apoyo permitirá dar respuesta oportuna a las solicitudes de la comunidad, articular acciones con otras entidades del orden local, departamental y nacional, y brindar a la ciudadanía confianza en que las decisiones de la administración se ajustan a la normatividad y a los principios del debido proceso. Finalmente, la contratación proyectada responde a un deber institucional inaplazable: preservar el interés general, proteger el espacio público y fortalecer el orden territorial mediante la implementación de acciones jurídicas sólidas que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

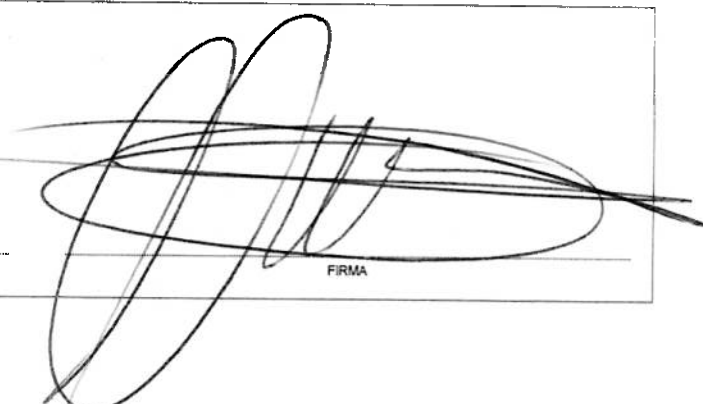
acompañen la gestión misional de la Secretaría de Gobierno. Esta necesidad ha sido incluida y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lo que evidencia la planeación previa y la coherencia de la contratación con los objetivos estratégicos de la administración municipal.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ

Secretario de Gobierno

NOMBRE



FIRMA

Elaboró: Jessica M. Santamaría C – Profesional Contratista 

